

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
14 NOV. 2012
CONTRALOR REGIONAL
COQUIMBO - OFICINA DE PARTES



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 13 NOV. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- El Acuerdo N° 5.581, adoptado en Sesión Ordinaria N° 534, de fecha 25 de julio de 2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
-
- La Resolución N° 246, de fecha 30 de agosto de 2.012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que modifica el Presupuesto vigente del programa 02 del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente; se dicta la siguiente:

resolución N° 67

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 08 de octubre de 2.012, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en el marco de la ejecución del Programa denominado "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FINANCIAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", Código BIP 30126693-0 cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FINANCIAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"

Código BIP 30126693-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



En La Serena, a 08 de octubre de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, Rut N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional don **HERNÁN LEOPOLDO PIZARRO PINO**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 11.348.896-4; ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Francisco de Aguirre N° 781, en adelante e indistintamente "**FOSIS**" o "**institución receptora**", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa "**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FINANCIAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN LA REGIÓN DE COQUIMBO**", al cual se designará indistintamente "el Programa".

SEGUNDO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.1, de la Ley N°20.557, sobre Presupuestos del Sector Público del Año 2012, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
2. El Acuerdo N°5581, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°534, de fecha 25 de julio de 2012, se aprobó, con cargo al presupuesto FNDR Regional 2012, la asignación de recursos al Programa individualizado en el numeral uno.
3. Que, conforme a su orgánica, FOSIS tiene como misión: "trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile. Como parte fundamental de su estrategia, FOSIS adopta el desarrollo local, a través de un proceso de intervención en las dinámicas socioculturales, económicas, ambientales y político-administrativas de un territorio determinado, que persigue superar dificultades y potenciar recursos, lo que se produce desde sus habitantes, actores locales, públicos y privados, quienes concertadamente buscan aprovechar las capacidades y potencialidades sociales y económicas existentes".

4. Que, el Programa citado precedentemente, en el numeral 1º, tiene por objetivo "Enfrentar el problema de vulnerabilidad socio-económica, de hombres y mujeres, mediante la creación o desarrollo de microempresas, de oportunidad, individuales y/o asociativas que les permitan consolidarse como unidades económicas con calificación técnica y competitividad".



TERCERO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de FOSIS, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el documento "**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FINANCIAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN LA REGIÓN DE COQUIMBO**".

CUARTO: Que, conforme lo contempla el Programa antes señalado, FOSIS se obliga a lograr y desarrollar los siguientes objetivos específicos del Programa:

1. Financiar la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo para micro emprendimientos individuales y/o asociativos ya instalados, o proyectos de nuevos micro emprendimientos con calificación técnica y competitividad, para mejorar sus procesos de producción, gestión gerencial o comercialización.
2. Financiar acciones de certificación de competencias según estándares definidos por Chile Calidad, exigidas por mercados posibles de acceder para micro emprendimientos.
3. Financiar asesorías y asistencia técnica para todas aquellas actividades que signifiquen una mejora en los procesos involucrados en la producción del bien o servicio, requiriendo para ello personas calificadas.

QUINTO: El Gobierno Regional se compromete a transferir a FOSIS, para la ejecución del "Programa", la suma total de M\$800.000 (ochocientos millones de pesos).

Los recursos asignados se transferirán en los años 2012, 2013 y 2014, según el siguiente cuadro:

Fuente de Financiamiento	MONTO 2.012 M\$	MONTO 2.013 M\$	MONTO 2.014 M\$	TOTAL M\$
F.N.D.R.	50.000	350.000	400.000	800.000

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa, y de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	\$
Contratación del Programa	36.300.000
Gastos Administrativos	11.791.102
Componentes	48.091.102

Financiamiento de Inversión Productiva	600.000.000
Asistencia técnica, asesorías y ejecución del Programa	115.908.898
Certificación Chile Calidad	36.000.000
Total Componentes	751.908.898
TOTAL PROGRAMA	800.000.000

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al "programa", cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito al Gobierno Regional.

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posterior al año 2.012, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$800.000 (ochocientos millones de pesos), el cual se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 03, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a FOSIS, durante el año 2012, hasta la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones), correspondiente al 6.25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.9, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2012.

Por su parte, el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El saldo pendiente del costo total del Programa será transferido durante los siguientes años, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

El Programa de caja que se acuerde con FOSIS, será suscrito por el jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y el Director Regional de FOSIS, Región de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades, sin perjuicio de ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

No obstante lo anterior, FOSIS deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional trimestralmente, Informes de Avance de las actividades realizadas y que den cuenta de los objetivos y resultados esperados.



El Informe trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

Por su parte, se deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de término de las actividades. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la entidad receptora, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a FOSIS, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos observados, no rendidos y o no ejecutados

Todo ello sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

SEXTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.557, sobre presupuesto del sector público año 2012, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de FOSIS en las cuentas complementarias correspondientes.

SÉPTIMO:

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEXTO: Rendición de Cuentas.-

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759, de 2.003, de la Contraloría General de la República, FOSIS deberá:

1. Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, que deberá especificar el origen del aporte.
2. Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante. El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, y deberá ser revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado por éste, dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio administrativamente y sin forma de juicio.

NOVENO: Reintegro.-

FOSIS se obliga a reintegrar el saldo total de recursos no rendidos, no ejecutados u observados definitivamente, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la solicitud en este sentido por parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia.-

Este Convenio de Transferencia de Capital del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional de Coquimbo que lo apruebe, y regirá hasta la aprobación del informe final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados.

No obstante lo anterior, el convenio tendrá una duración de 33 meses, a contar de la fecha de total tramitación del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.



resolución N° 67

La personería de don **HERNÁN LEOPOLDO PIZARRO PINO**, para representar a FOSIS, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Exenta N° 01020, de fecha 05 de mayo de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, que delega facultades del Director Ejecutivo en los Directores Regionales del Servicio, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

HERNÁN PIZARRO PINO – DIRECTOR REGIONAL FOSIS.


2. **TRANSFIÉRASE**, hasta la suma de M\$ 50.000 al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 231* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ***anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese***



LHG/MLVD/RBB/GEA/MEHV/CZA/gss




SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

20 NOV. 2012

CONTRALOR REGIONAL
DE COQUIMBO

